



Ministerio de Defensa

Secretaría de Investigación, Política Industrial y

Producción para la Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

**INFORME N° 25 / 2018 UAI-DGFM
DICTAMEN DE AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
BALANCE GENERAL DGFM AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

I. Introducción

El presente informe se elabora para dar cumplimiento con lo requerido por nota NO-2018-41869141-APN-STCYF#SIGEN, de fecha 28 de agosto de 2018.

II. Identificación del objeto de la tarea

Presentar en forma compilada las consideraciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en oportunidad de auditar los estados contables y financieros al cierre de cada ejercicio anual, pertenecientes a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

III. Alcance de la labor

Para el propósito del presente informe se han tenido en cuenta los informes emitidos por la AGN de fecha 5 de junio de 2017, aprobados con fecha 20 de diciembre de 2017 por Resoluciones AGN Nros. 219/17 (Informe del Auditor) y 220/17 (Informe sobre Control Interno y Contable), correspondiente a la auditoría de los estados contables de la DGFM al 31 de diciembre de 2013.

IV. Marco Normativo

- Constitución Nacional – Artículo 85
- Ley 24156 Administración Financiera – Artículo 118, inc. h y artículo 119, inc. d
- Resolución AGN N° 145/93

V. Aclaraciones previas

El dictamen emitido fue realizado con abstención de opinión, ante la falta de elementos de juicio suficientes que permitan establecer conclusiones sobre partidas o rubros significativos de los estados contables y a las incertidumbres referidas a acciones judiciales por los siniestros acaecidos en noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Río Tercero.

Estas situaciones no se derivan del silencio o negativa del ente auditado respecto de información y documentación a aportar, sino de la falta de realización de determinadas acciones por parte del mismo, la ocurrencia o no de hechos futuros, o bien la existencia de cuestiones aún no resueltas en otros ámbitos

VI. Principales motivos de abstención de opinión del informe sobre los estados contables de la DGFM al 31 de diciembre de 2013

1. No se observan controles suficientes destinados a minimizar los riesgos de la importante descentralización operativa y administrativa del organismo. Se ha



Ministerio de Defensa

Secretaría de Investigación, Política Industrial y

Producción para la Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

evidenciado la inexistencia de sistemas administrativos contables integrados y la ausencia de normas y procedimientos que formalicen y ordenen los circuitos de control interno, que permitan la detección y corrección oportuna de los eventuales errores e irregularidades, situación que se vio agravada atento al incremento de actividades de la entidad.

2. Existen falencias en la integridad y valuación resultantes del estado de las actuaciones por los siniestros ocurridos el 3 y 24 de noviembre de 1995 y de la información actualmente disponible recibida de la entidad, que no permite evaluar la razonabilidad de la previsión para juicios de la Fábrica Militar Río Tercero.
3. No se ha podido evaluar la razonabilidad de los saldos de los rubros Bienes de Cambio y Otros Activos (23% del total del Activo), debido a que no se ha obtenido para algunos bienes que integran estos rubros información sobre los criterios utilizados para su medición contable, tanto en lo que respecta a existencia, valuación, exposición y suficiencia de las provisiones respectivas.
4. No se han obtenido las evidencias necesarias que justifican la constitución y la razonabilidad de la valuación y suficiencia de la Previsión para Seguro Patrimonial.
5. En el rubro Bienes de Uso, existen determinados inmuebles que no poseen escritura traslativa de dominio, otros cuya titularidad está en litigio y otros cuyo destino sería la venta o que se encuentran arrendados o usurpados y cuyo uso y valor de utilización es incierto.
6. No se ha podido determinar la adecuada valuación y exposición, ni el correlato de resultados del Yacimiento Minero Capillitas, en la Provincia de Catamarca. La DGFM en el año 2016 inició una acción judicial por el supuesto vaciamiento del yacimiento minero, de la que no se obtuvo antecedentes ni el detalle del estado actual de la causa.
7. La capacidad de la entidad para financiar sus operaciones y recuperar el valor contabilizado de sus bienes de uso e intangibles y del crédito fiscal IVA depende de la concreción de resultados positivos y/o de la decisión de proceder con el saneamiento de sus deudas y mantener las transferencias de fondos en aquellos casos que la operatoria de la entidad lo requiriese.
8. Resulta incierto el efecto de la resolución del recurso interadministrativo iniciado por el Ejército Argentino por incumplimiento por parte de la DGFM, de los convenios suscriptos en 25 de febrero y el 11 de octubre de 1994, que son objeto de una investigación en una causa penal sobre contrabando de armas y material bélico, que se tramita ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3.

VII. Informe del Auditor

Alcance del trabajo de auditoría



Ministerio de Defensa

Secretaría de Investigación, Política Industrial y

Producción para la Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

1. De los relevamientos realizados se observa la falta de controles suficientes para minimizar riesgos derivados de la descentralización operativa del organismo, como así también la carencia de sistemas administrativos integrados y normas y procedimientos que formalicen y ordenen los circuitos de control interno. Cabe aclarar que a partir del año 2015 la entidad reemplazó los sistemas administrativos propios por el sistema de gestión de la Secretaría de Hacienda (eSIDIF), siendo una aplicación con objetivos principalmente presupuestarios y financieros, no cubriendo la totalidad de las necesidades contables del organismo.
2. La previsión para juicios constituida por el organismo, a raíz de los sucesos acontecidos en la FM Río Tercero en noviembre de 1995, no puede ser evaluada razonablemente dado que la misma, en algunas causas, no consigna el monto demandado ya sea por carecer de contenido patrimonial o falta de las pericias respectivas, asimismo al cálculo de condena de sentencias firmes no se lo ha valuado de acuerdo con la cotización de los títulos públicos utilizados para su pago. El 7 de octubre de 2015 se sancionó la Ley 27179 que dispuso una compensación para los damnificados por las explosiones de Río Tercero, habiéndose reglamentado su ejecución por Decreto N° 309 del 13 de abril de 2018.
3. No se ha podido evaluar la razonabilidad de los saldos de los rubros bienes de cambio y otros activos, dado que no se han obtenido los criterios utilizados para su medición contable, en particular los utilizados por las fábricas militares para la valuación de la producción en proceso y terminada, dado que no se ajustan a las normas contables profesionales. Asimismo el ingreso de los bienes a las fábricas no se registra hasta tanto se expiden los controles de calidad, impidiendo cuantificar cantidad y valor al cierre de ejercicio.
4. No se han obtenido las evidencias necesarias para evaluar la razonabilidad de la previsión para seguro patrimonial que utiliza el organismo.
5. Del relevamiento del rubro bienes de uso, surge en la cuenta inmuebles que algunos de estos bienes no poseen escrituras traslativa de dominio, o cuya titularidad está en litigio, o están a la venta, arrendados y/o usurpados (Predio SOMICRON Ciudad de Córdoba), y cuyo valor de utilización económica es incierto. Aún no ha sido transferido ni escriturado el terreno que se utiliza como polígono de tiro en la localidad de Serrezuela (Córdoba). Asimismo no se verifica la participación de la AABE en la cesión de un terreno dispuesta por Decreto N° 156/92 para el hábitat social (Municipalidad de Lanús – Plan Arraigo), cuya cesión consta en un convenio celebrado en el año 2016 entre DGFM y la Municipalidad de Lanús, no pudiendo en consecuencia evaluar la integridad del rubro y su adecuada exposición y valuación.
6. No se pudo evaluar la razonabilidad de la información consignada en el Anexo H de Gastos, a excepción de los haberes y contribuciones.



Ministerio de Defensa

*Secretaría de Investigación, Política Industrial y
Producción para la Defensa*

Dirección General de Fabricaciones Militares

7. Respecto del contrato firmado en 2013 con la firma CAMYEN SE, de la Provincia de Catamarca, para el mantenimiento, conservación, exploración y aprovechamiento del yacimiento minero Capillitas, ubicado en la localidad de Andalgalá de esa provincia, durante el año 2016 el organismo inicia una acción judicial por el supuesto vaciamiento del yacimiento, de lo cual no se ha podido acceder a los antecedentes del caso y el estado de la causa, como así tampoco a los informes de la firma contratada que deberían presentar regularmente sobre la evolución del contrato, por lo que no se ha podido determinar una adecuada valuación y exposición de la situación patrimonial del yacimiento minero ni el correlato de los resultados.

Aclaraciones previas al dictamen

8. Los estados contables del año 2013 presentan un resultado negativo y un patrimonio neto negativo. Incluye en el rubro Pasivo no Corriente - Otras Deudas, una deuda con la Tesorería General de la Nación que no ha sido cancelada. En el año 2016 el organismo, merced a consultas e instrucciones recibidas desde el Ministerio de Economía (Secretaría de Hacienda – Contaduría General de la Nación y Secretaría de Finanzas - Oficina Nacional de Crédito Público), ambos órganos rectores de la Ley 24156 de Administración Financiera, procedió a la desafectación contable de estos pasivos, no constando instrumentos de mayor jerarquía jurídica que avale lo actuado.
9. La entidad expone en el Activo no Corriente, en el rubro Otros Créditos, el anticipo a proveedores y contratistas por el desarrollo y fabricación del primer prototipo del Radar Primario 3D de largo alcance con destino a la Fuerza Aérea Argentina. Estas erogaciones se corresponden con fondos provenientes del Ministerio de Planificación Federal a través del Tesoro Nacional. Las contribuciones fueron consignadas como otros ingresos en los registros contables, lo que no se ajusta a las Normas Contables Profesionales, sobrevaluando el Patrimonio Neto de la entidad. Asimismo el organismo ha iniciado gestiones para la venta del prototipo a la FAA, pendiente de aprobación por el Ministro de Defensa, ya que el mismo se encuentra operando en la base militar de Merlo, Provincia de Buenos Aires.
10. El rubro activos intangibles del Activo no Corriente consigna erogaciones incurridas para el desarrollo de proyectos, cuya recuperabilidad depende de hechos futuros cuya concreción no ha podido ser evaluada razonablemente.
11. El rubro créditos del activo corriente registra un saldo que guarda relación con la ejecución de un contrato de reparación de vagones firmado oportunamente con el Ministerio de Planificación Federal, facturados al Ministerio de Transporte y que aún continúan pendientes de pago. También permanece pendiente de facturación la reparación de un lote de 10 vagones. En el activo no corriente se registran intangibles sobre este convenio por los costos relativos a los estudios y gastos realizados por la ejecución del total de vagones convenidos (300 unidades). A la fecha no se ha obtenido evidencia de lo detallado y no se puede estimar la recuperabilidad de las erogaciones citadas precedentemente.



Ministerio de Defensa

Secretaría de Investigación, Política Industrial y

Producción para la Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

12. La información desarrollada en los estados contables del año 2013 adolece de diversas inconsistencias de exposición y correlación.
13. Las contribuciones figurativas que la entidad recibe del Ministerio de Planificación Federal para financiar gastos corrientes y aplicaciones financieras (Proyecto Radar Primario), se encuentran registradas como otros ingresos y ello difiere de lo establecido por las Normas Contables Profesionales, que exigen su exposición en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y no en el Estado de Resultados. Esto es una mera reclasificación que no altera el valor final de patrimonio neto.
14. Los estados contables del año 2013 no reflejan el pasivo omitido concerniente al reconocimiento de ajustes salariales desde el año 2006. En agosto de 2014 se consolidó la deuda salarial y previsional por el periodo 01/01/07 al 31/03/14 ante la AFIP.

Dictamen

Debido al efecto significativo que tienen las limitaciones al alcance de la labor desarrollada en referencia a los puntos 1 al 8, 10 y 11 de alcance y aclaraciones previas y a la Nota a los Estados Contables 6.2., referida a la situación planteada por el Ejército Argentino sobre posible incumplimiento de contrato, que se encuentra en estudio en la Procuración del Tesoro, no se está en condiciones de emitir opinión sobre los estados contables de la DGFM al 31 de diciembre de 2013.

Documentación anexa

1. Balance General de la DGFM al 31/12/2013
2. Resoluciones AGN Nros. 219/07 (Informe del Auditor) y 220/17 (Informe sobre Control Interno y Contable).

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2018

Dra. Lilitana M. G. BAEZ
AVD Unidad de Auditoría Interna
Dirección General de Fabricaciones Militares